

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Miércoles 10 de Septiembre de 1947	Nº 195
--------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Los miembros del Magisterio Nacional quedan exentos de unos impuestos . . . Pág. 1829  
 Primera y Unica Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente . . . 1829

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Permiso . . . . . 1830  
 Contrato . . . . . 1830

**EDUCACION PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 1831  
 Contrato . . . . . 1831

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Autorización . . . . . 1832  
 Designación . . . . . 1832  
 Reorganizase la Junta Constructora del Hipódromo de León . . . . . 1832  
 Resoluciones . . . . . 1832

**DISTRITO NACIONAL**

Acéptase una renuncia . . . . . 1833  
 Suprímese un cargo . . . . . 1833  
 Nombramientos . . . . . 1833

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1834  
 Títulos Supletorios . . . . . 1834  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1835  
 Concesión Maderera . . . . . 1836  
 Terrenos Municipales . . . . . 1836

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 5

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua,

En Funciones de Cuerpo Legislativo Ordinario,

Decreta:

Arto. 1º.-Mientras no se establezca el Seguro Social del Maestro queda absolutamente prohibido cobrar impuesto de ninguna clase a los sueldos de miembros del Magisterio Nacional, inclusive el llamado impuesto de propaganda. El funcionario o empleado que contravenga esta disposición

estará obligado a reponer con sus propios fondos las sumas retiradas.

Arto. 2º -La presente ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en el Salón de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, D. N., 2 de Septiembre de 1947. - F. Baltodano C., Presidente; M. Valle Quintero, 1er. Secretario; M. F. Zurita, 2º Secretario.

Por Tanto:

Ejecútese.--Casa Presidencial--Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, V. M. ROMAN.--El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, ELIAS SERRANO.

Primera y Unica Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las nueve de la mañana del día viernes quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Preside el representante doctor Juan José Martínez por ser el miembro de mayor edad, y actúan como Secretarios, los constituyentes doctores Mariano Valle Quintero y Manuel F. Zurita.

Concurren además los representantes siguientes: Fernando Alaniz B., Pedro J. Bustamante, Fernando Delgadillo Cole, Luis F. Hidalgo, Aurelio Montenegro, Lorenzo Guerrero, Julio C. Quintana, Pedro A. Blandón, Adolfo Urrutia, J. Román Gonzalez, José María García, J. Santos Ramírez Z., Carlos Espinosa h., Gabriel Irias, J. Ezequiel Fernández, Mauro Vilchez, Absalón Barquero, José María Zelaya C., Juan José Lugo, Alejandro Abaúnza Espinosa, Pedro J. Rios N., Juan Francisco Zamora, Aarón Tuckler, Santiago Callejas, José María Borgen, Francisco Baltodano C., Mariano Argüello Vargas, Alejandro Argüello Montiel, Adolfo Benard, Carlos A. Morales, Víctor Manuel Talavera, Elías Serrano, Dionisio Chamorro, Clemente Rodríguez, Edmundo Rosrán, Gilberto Morales Centeno, Carmen Noguera, José Coronel Urtecho, Ernesto Pereira, Francisco Campos Palacios, Gabry Rivas, Humberto Sánchez B., Francisco Machado Sacasa, Vicente F. Pérez, Francisco Campos, Francisco Sánchez Espinosa y Arturo Cerna.

1º.-El Presidente abre la Junta Preparatoria.

29.-La Secretaría lee el Decreto Presidencial convocatorio de la Asamblea Nacional Constituyente de fecha 10 de Junio corriente.

39.-El representante que preside, doctor Martínez, después de presentar a la Asamblea su más cordial saludo dice las siguientes palabras: «Permitidme pedirnos ponerlos de pies para que roguemos al Dios Todopoderoso, que nos ilumine para resolver de la manera más satisfactoria, patriótica y democrática los trascendentales, complejos y difíciles problemas de nuestra querida patria. Lo mismo roguemos al Altísimo que ilumine a los exelentísimos delegados de todas las repúblicas americanas reunidas en la Conferencia de Río de Janeiro, para que nos hagan la debida justicia reconociendo al Presidente y Vice-Presidente de la República de Nicaragua que surjan de la elección por esta magna Asamblea Constituyente. Así sea».

49.-Se procede a elegir la Directiva Provisional de la Junta Preparatoria, quedando ésta integrada por votación de la manera siguiente:

Presidente, doctor Francisco Baltodano C.  
Vice-Presidente, don Federico Torres Molina.

Primer Secretario, don Alejandro Abúenza Espinosa.

Segundo Secretario, doctor Manuel F. Zurita.

Primer Vice Secretario, doctor Mariano Valle Quintero.

Segundo Vice-Secretario, don Elías Serrano.

59.-Toma posesión la Directiva electa.

69.-El Presidente integra como sigue la comisión calificadora de las Credenciales de los miembros electos para integrar la Asamblea Nacional Constituyente: Julio C. Quintana, Juan José Lugo y Mariano Valle Quintero.

79.-La Secretaría lee para su estudio y aprobación el Reglamento Interior de la Asamblea, siendo aprobados sin ninguna modificación los Artos. del 1o al 58 inclusive de que consta el Reglamento Interior, quedando así aprobado dicho Reglamento.

89.-Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge como buenas las credenciales de los representantes propietarios y suplentes electos para integrar la Asamblea Nacional Constituyente.

Tomado en consideración el anterior dictamen se aprueba, quedando al propio tiempo aprobadas las citadas Credenciales.

99.-Se levanta la Primera y Unica Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente.

*Francisco Baltodano C.,*  
Presidente.

*Alejandro Abaúnza Espinosa,*  
Secretario.

*Manuel F. Zurita,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acta de la Sesión nonagésima primera, celebrada por la Comisión Consultiva sobre Bienes Controlados el 23 de Agosto último, y que dice a la letra:

III.--Se acordó ceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, al Vocal de esta Comisión, don Rafael Angel Huevo, Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua, que ha de ausentarse del país, en servicio del Estado.—Juan Velazquez Prieto, Secretario.

Nº 24

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Yo, Francisco Fiallos Gil, Administrador de Rentas del Departamento de Matagalpa, en nombre del Supremo Gobierno y Asistido Medina O., por otra, ambos mayores de edad, el primero negociante y el segundo maestro constructor, casado y de este domicilio, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Contrato:

El Sr. Asistido Medina O., que en adelante se denominará el Contratista, se compromete hacer el siguiente trabajo en el edificio nacional que ocupa la oficina de la Administración de Rentas del Departamento de Matagalpa.

A)—Reparación y cambio de nueva varas de zócalo en la esquina del edificio que dá frente a la calle.

B)—El Contratista demolerá también una pared de nueve varas de largo que está situada en la parte trasera de la casa que ocupa la oficina de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Matagalpa y construirá una de madera, todo esto lo hará por la cantidad de Doscientos Cincuenta Córdoba (\$250.00)

II

El trabajo mencionado será entregado en el término de treinta días después de aprobado el siguiente contrato y a entera satisfacción del Sr. Administrador de Rentas don Francisco Fiallos Gil.

III

El Gobierno pagará al Sr. Contratista Medina la suma de Doscientos Cincuenta Córdoba (\$250.00) en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Matagalpa.

Para los efectos legales del presente contrato, firmamos tres tantos, el contratista Medina y el suscrito Administrador de Rentas, en la ciudad de Matagalpa, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta

y siete.—Francisco Flalios Gil, Administrador de Rentas.—Asocio Medina O., Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Vicente Z. Mora B.

### EDUCACION PUBLICA

Nº 732

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Ofelia Sandoval, Profesora de la Escuela Elemental de Niñas del barrio de Palmira, en lugar de Olimpia S. Jarquín, para mejorar el servicio de la ciudad de Granada.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—V. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Arnoldo Alemán S.

Nº 740

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar a Rosa Prieto de Prieto, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de Amayo, Departamento en lugar de Luisa Meléndez.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo. Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1947.—V. ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 741

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar a la señorita Yelba Guillén, Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de San Miguel Nº I, de la ciudad de Masaya, Departamento del mismo nombre, en lugar de Juana Corrales.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo. Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 748

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar al bachiller Orlando Bermúdez, Inspector Nocturno del Instituto Nacional de Oriente, de Granada, Departamento del mismo nombre, en lugar del señor Fabián Gallardo, que falleció.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de dicho Centro y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 686

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar a la señora Mercedes O. de Martínez, Profesora de la Campaña de Alfabetización de la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, con el sueldo mensual de cien córdobas (C\$ 100.00).

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado. Este acuerdo surte efectos legales a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 687

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º—Nombrar a la señora Mercedes v. de Meza, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de la Comarca Leonardo, jurisdicción de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, en lugar de Salvador Guerra, que pasa a otro cargo.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º del corriente; fecha en que dió comienzo a sus labores.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Agosto de 1947.—ROMAN Y REYES.—Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 507

Arnoldo Alemán S., Secretario de Educación Pública, por la Ley, en representación del Gobierno, por una parte, y el doctor Carlos A. Morales, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El doctor Morales, dá en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a partir del día primero de Agosto del año corriente, al último de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una casa de su propiedad que posee en esta ciudad, en el barrio El Calvario.

detrás de la Iglesia del mismo nombre, para que sirva de local de Escuela; la casa en referencia mide siete varas de frente por veinte y dos de fondo, constando de dos piezas, de construcción moderna y nueva, con sus servicios sanitarios completos, baños, inodoros, instalación de cañería de agua, de luz eléctrica, etc. El Gobierno se compromete a devolver la casa, en las mismas condiciones que fuere recibida. La casa en referencia está situada contiguo a la casa que en ese lugar ocupa la Escuela Mixta.

## II

El Gobierno pagará al doctor Morales, la la cantidad de doscientos córdobas mensuales (C\$ 200.00), mensuales, como canon de arrendamiento, pago que se hará en Tesorería General por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Managua, en la forma acostumbrada.

## III

Serán por cuenta del arrendador el pago de los impuestos locales establecidos o que se establecieren, las reparaciones que la casa necesite para mantenerlas en buenas condiciones de servicio, higiene, ventilación y suficiente luz, así como el blanqueo de la casa en las épocas acostumbradas.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente, así como prorrogarlo por un año más, lo mismo que hacer las reparaciones y limpieza de la casa, en caso de que el arrendador no cumpla con lo estipulado en la cláusula tercera de este contrato, siendo entendido que los gastos que ocasionare cualquier reparación o limpieza de la casa, será descontado su valor del canon de arrendamiento, hasta completar el valor total del gasto.

## V

En fé de lo cual firmamos el presente contrato sin hacerle ninguna modificación, ambas partes, en el local de la Secretaría de Educación Pública, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—C. A. Morales.—Arnoldo Alemán S.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes, el contrato que antecede, e imputar esta erogación al Título VIII Capítulo XXI del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., Agosto 30 de 1947.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Arnoldo Alemán S.

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 10-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Managua, la erogación de US\$ 838.00 para atender a un pedido de una Báscula automática «Toledo», con todos sus accesorios

GIF Corinto, para ser utilizada en la nueva Sala de Clorinación en el Plantel de Aso-sosca.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1947.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Benj. Lacayo S.

Nº 12-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Designar al señor Julio Rivas, Perito Agrimensor para que practique las mensuras y deslindes de los terrenos nacionales que a título gratuito se soliciten ante la Sub-Delegación de Hacienda del Departamento de Matagalpa.

El designado deberá tomar posesión de su cargo ante el Sr. Jefe Político del Departamento, siendo su designación ad-honorem por parte del Gobierno.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua D. N., 3 de Septiembre de 1947. VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 13-A

El Presidente de la República,

Acuerda:

Reorganizar la Junta Constructora del Hipódromo de León de la manera siguiente: Presidente, Br. Rafael Corrales. Tesorero, señor Belmore Valladares. Vocal, señor Ponciano Lombillo. Fiscal, señor Benjamín Lanzos, Secretario, señor Leonel Blandón.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo, ante el Sr. Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., Septiembre 3 de 1947.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 42-A

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud de fecha 11 de Mayo del corriente año, presentada por el Dr. Mariano Argüello Vargas, en nombre y representación de la Sociedad Dyal Scot Limitada, y de acuerdo con la cláusula I del Contrato para cortar maderas en el Departamento de Zelaya, celebrado el 13 de Noviembre de 1939 entre el Gobierno de la República y el señor H. D. Scott, aprobado por las Cámaras Legislativas y sancionado por el Ejecutivo en Acuerdo Nº 23-C., habiéndose publicado en «La Gaceta» oficial Nº 159 correspondiente al 19 de Julio de 1940, y de conformidad con el documento aduanero de fecha 7 de Abril de 1947, firmado por el señor G. E. Wilson, Capitán G. N., Administrador de Aduana de Puerto Cabezas por la ley, en el cual consta que la mencionada Compañía ha exportado la cantidad

de 3.167.544 pies superficiales de madera de caoba y pino, durante Diciembre de 1946, y los meses de Enero a Marzo del corriente año.

Resuelve:

Que habiendo la Sociedad Dyal-Scott Limitada cumplido ya con la obligación de cortar 1,000.000 de pies superficiales de madera en el corriente año, dicha Sociedad tiene derecho a demarcar zonas para el corte de madera, con una extensión no mayor de 20.000 hectáreas, además de las zonas que ya tenga demarcadas.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Junio de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

Nº 46 D

El Presidente de la República,

En vista de la solicitud de fecha 30 de Junio del corriente año, presentada por el señor H. D. Scott, Gerente de la Sociedad Dyal Scott Limitada, y de acuerdo con la cláusula I del Contrato para cortar maderas en el Departamento de Zelaya, celebrado el 13 de Noviembre de 1939 entre el Gobierno de la República y el señor H. D. Scott, aprobado por las Cámaras Legislativas y sancionado por el Ejecutivo en Acuerdo Nº 23 C., habiéndose publicado en «La Gaceta» oficial Nº 159 correspondiente al 19 de Julio de 1940, y de conformidad con el documento aduanero de fecha 7 de Abril de 1947, firmado por el señor G. E. Wilson, Capitán G.N., Administrador de Aduana de Puerto Cabezas por la ley, en el cual consta que la mencionada Compañía ha exportado la cantidad de 3,167.554 pies superficiales de madera de caoba y pino, durante Diciembre de 1946, y los meses de Enero a Marzo del corriente año,

Resuelve:

Que habiendo la Sociedad Dyal-Scott Limitada cumplido ya con la obligación de cortar 1,000.000 de pies superficiales de madera en el corriente año, dicha sociedad tiene derecho a demarcar zonas para el corte de madera, con una extensión total no mayor de 20,000 hectáreas, además de las zonas que ya tenga demarcadas.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 15 de Agosto de 1947.—BENJAMIN LACAYO SACASA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, J. Andrés Novoa.

#### DISTRITO NACIONAL

Nº 194

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Efectivo desde el día de hoy, se le acepta la renuncia a la señorita Nora Narvaez M., del cargo de Profesora de la Escuela Nocturna de Obreras «General So-moza», del Distrito Nacional.

Segundo.—Efectivo desde el día veinte de los corrientes, cancélase el nombramiento de la señorita Haydée Silva, como colaboradora de la Escuela Rural de Ticuantepe de Niñas del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 190

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Efectivo desde el día de hoy: Suprímese por economía, el cargo de amanuense de la Oficialía Mayor del Ministerio del Distrito Nacional, el cual desempeña el señor J. Francisco Ortiz Zavala; las funciones del señor Ortiz Zavala quedan anexas a la Oficialía Mayor respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, V. M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 208

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Efectivo desde el día seis de los corrientes, nómbrase al señor Hipólito Rodríguez, vigilante nocturno del Mercado Central, (Acáp. 16) del Distrito Nacional, en sustitución de Concepción Salamanca.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 203

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nómbrase colector de Impuestos por Servicio de Limpieza Pública a Domicilio del Distrito Nacional, al señor Juan Mojica P., en sustitución del señor Gilberto Morales, que falleció. El señor Mojica tomará posesión de su cargo cuando haya rendido la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República,—VICTOR M. ROMAN.—El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 204

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Efectivo desde el día de hoy, se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio del Distrito Nacional. Al señor Francisco Pérez A., Inspector de Ornato en sustitución del señor Absalón González, que renunció. El señor Pérer A., devengará el

suelo mensual de C\$ 300.00—(Acáp. 183). Al señor Francisco Flores Tapia, Contador (Acáp. 161) en sustitución de Amada Zapata que no pudo desempeñar en cargo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República--VICTOR M. ROMAN.--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

Nº 205

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:--Nómbrese al señor Eugenio Solórzano López, colector del Impuesto diario de Autobuses del Distrito Nacional, en sustitución de Miguel Macías Orozco, que no tomó posesión.

El señor Solórzano López tomará posesión una vez que rinda la fianza de ley.

Comuníquese.--Casa Presidencial--Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.--El Presidente de la República, VICTOR M. ROMAN.--El Ministro del Distrito Nacional, José Frixione.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 3463

Once mañana diez y siete mes y año en curso, venderáse pública subasta local este despacho, casa y solar ubicada barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: Oriente, Magdalena Díaz; Poniente, mediando calle, Antonio Soto; Norte, Lorenzo Almeydas; Sur, Lucila Almeydas. Inscrito bajo No. 13.692, folio 110 a 112, tomo CCXII, Libro Propiedades este Departamento.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua y Concepción Marín, contra sucesión María Almeydas de López.

Base remate setecientos córdobas.

Quien quiera hacer posturas, ocurra que será oído.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.--H. Montealegre, Secretario. 2056 3 2

Nº 3485

Doce meridianas veintiséis Septiembre corriente, remataráse este juzgado, mejor postor, por ejecución Julieta Chávez de Noguera, cesionaria derechos litigiosos de sucesión César Humberto Noguera, contra sucesión Agustín Zelaya, representada por sus hijos legítimos Trinidad Francisca Zelaya de López; Justa Pastora Zelaya; María Socorro Zelaya de Hernández y Rosa Francisca Zelaya de Rivera, siguientes bienes: a) Lote terreno, trescientas cincuenta hectáreas extensión, ubicado montaña Mancotal, esta jurisdicción, lindante: Norte, terreno Julio García; Sur, terreno sucesión Agustín Zelaya y nacional; Oriente, terrenos Laureano Hernández y Natividad Blandó.; Occidente, terreno nacional. Valorado un mil cuatrocientos córdobas; b) Finca rústica situada Mancotal, ciento sesentiséis hectáreas extensión, lindante: Oriente, camino de Pantasma a Santa María; Occidente, terreno Las Escaleras; Norte, terreno Saturnino Rivera; Sur, terreno sucesión Agustín Zelaya y Víctor Gutiérrez. Valorada un mil seiscientos córdobas; c) Solar treinta y tres varas y tercia frente, por sesentiséis varas dos tercias fondo, ubicado cantón Sur, esta ciudad, limitado: Oriente, plaza La Unión, calle enmedio;

Norte, solares de Mü kel Müller; Occidente, solar Basilio González; Sur, solar Santiago Prado. Valorado ochenta córdobas; ch) --Derecho de posesión y arrendamiento de lote terreno municipal, ubicado ejidos esta ciudad, lindante: Oriente, huerta Bilibino Laguna, camino real; Occidente, potrero Ignacio Chávez; Norte, huerta Sinesio Cruz Gadea y Eleuterio Centeno; Sur, potrero Alberto Peters. Valorado cincuenta córdobas.

Base remate de cada finca: los valores indicados arriba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, cinco Septiembre, mil novecientos cuarentisiete. Entrelíneas--ciento sesentiséis hectáreas extensión--Vale.--J. C. Fajardo, Srio. 2080 3 1

Nº 3486

Diez mañana veinte los corrientes, remataráse este Juzgado dos predios urbanos: casa y solar esta ciudad, Avenida Debayle, lindante: Oriente, Avenida Debayle; Poniente y Norte, Luis Sinfioriano Robelo; Sur, mediando calle, José Delgado; y casa y solar barrio San Felipe, esta ciudad, lindante: Oriente, Fernando Baldizón; Poniente, Pedro Tova; Norte, Carmen Aráuz; Sur, mediando calle, Modesto Guerrero y Concepción Leytón.

Base remate, respectivamente: treinta mil y seis mil córdobas.

Ejecución Dr. José Pallais Godoy a Gilberto Aráuz.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, seis Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.--Ramón Ruiz R, Srio. 2079 3 1

Nº 3487

Diez mañana, treinta Septiembre corriente, local Juzgado, remataráse mejor postor, siguientes bienes: a) --Finca rústica jurisdicción Diriomo, cuarenta manzanas, conteniendo café, árboles de hule, frutales, pila y patio para secar café, lindando: Oriente, huerta de Raimundo Mercado; Poniente, huerta Manuel Chanchón; Norte, huerta de Anselmo Mercado; y Sur, monte inculto del mismo Mercado; y b) --La sexta parte finca veinte manzanas sita Diriomo, con árboles café, cacao y hule, lindando: Oriente, finca Demetrio Cuadra; Poniente, huertas Anselmo Mercado y Juan Sandino; Norte, finca Manuel Sandino; y Sur, Demetrio Cuadra.

Ejecución Benjamín Lacayo Sacasa contra Emilio Mendoza.

Base remate siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Granada, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. --José Sánchez V., Srio. 2078 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1807

Fernando Arturo Mendoza, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de unas mejoras consistentes en hule, cacao, chagüite y árboles frutales variados, plantados en un lote de terreno nacional ubicado en Yaosca de esta jurisdicción como de cien manzanas, con estos linderos: Oriente, Cipriano Sánchez; Occidente, Carlos Olin Chin; Norte, montaña nacional inculta; y Sur, Dámaso Pérez y río Yaosca.

Las obtuvo de don Francisco González Toruño y las posee hace más de cuatro años.

Quien se considere con derecho, ocurra a deducirlo dentro de treinta días que será oído

Juzgado Local de lo Civil. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--Francisco Montenegro L.--Pedro J. Guzmán, Srio.

Es conforme. Matagalpa, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.--Pedro J. Guzmán, Srio. 1512 3 1

Nº 3469

Angelina Galindo de Quintanilla, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina de Cinco Pinos, solicita título supletorio siguientes bienes: a)—Finca Maderas Negras, veinticinco manzanas, limitada: Oriente, Emilio Ochos; Poniente, Macario Hernández; Norte, Francisco Oviedo, camino enmedio; Sur, Victorino Galindo b)—Finca "Quebrada Coyol" de veinticinco manzanas, lindante: Oriente, Ramón Rivera; Poniente, Antonio Osorio; Norte, Francisco Casco; Sur, Maclovio Casco.

Estímalos seiscientos córdobas.

Húbolos Juan de Dios Galindo.

Quien créase perjudicado opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Septiembre, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Secretario. 2061 3 1

Nº 3459

Francisco Solís B. solicita título supletorio dos huertas situadas jurisdicción Telica, este Departamento. Primera, linda: Oriente, Modesta Canales; Poniente, Tomás Hernández; Norte, Francisco Salmerón; Sur, Mercedes Gómez. Contiene tres manzanas; Segunda linda: Oriente, Rodolfo Solís; Poniente, Francisco Salmerón; Norte, Petrona Alvarez; Sur, Modesta Canales.

Contiene seis manzanas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil este Distrito. León, tres Septiembre mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Srío. 2060 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3345

Otis, McAllister & Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:



para: Harinas de —toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2028 3 1



Nº 3346

Otis, McAllister & Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, por medio Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este

domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

E L O S O

escrito en una etiqueta de fondo rojo y acompañado de la representación de un oso y de otros elementos distintivos descritos en la solicitud, para proteger: Sardinias y arenques en latas, salmón en latas, pescados, pilchards y atún, y toda clase de pescados conservados en latas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2029 3 1

Nº 3347

Otis, McAllister & Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, por medio Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LA SIRENA

escrito en una banda rectangular de fondo rojo y acompañado de la representación de una sirena y de otros elementos distintivos que se describen en la solicitud, para proteger: Sardinias y arenques en latas, salmón en latas, pescados, pilchards y atún, y toda clase de pescados conservados en latas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2030 3 1

Nº 3334

José D Acevedo M., comerciante, este domicilio, apoderado de Abbott Laboratories International Company, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PRORAL

Protege productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis Agosto, mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1971 3 1

Nº 3374

Westminster Laboratories Limited, de Londres, N. W., Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BROOKLAX

para proteger y distinguir: "Preparaciones medicinales y farmacéuticas".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2012 3 1

Nº 3375

Westminster Laboratories Limited, de Londres, N. W., Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BONOMINT

para proteger y distinguir: "Preparaciones medicinales y farmacéuticas".

Oyense oposiciones dentro del término legal. Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2011 3 1

Nº 3406

Miguel Ernesto Vigil, abogado, casado, de este domicilio, como apoderado de H. de Sola e Hijos, de la República de El Salvador, domiciliados en San Salvador, háse presentado solicitando registro y depósito de la Marca de Fábrica:



Protege aceite vegetal comestible y toda clase de artículos similares.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio Fomento. Managua, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2031 3 1.

## CONCESION MADERERA

Nº 3187

Señor Jefe Político y Sub-delegado de Hacienda. Yo, Telémaco López, mayor de edad, de este domicilio, viudo y abogado, expongo: Soy apoderado de los señores Dyal-Scott Limitada, según poder que acompaño para que se tome razón de él y se me devuelva y en tal carácter expongo: De conformidad con el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y mi representada, vengo a solicitar se extienda título del siguiente lote para cortar maderas: Lote de cuatro mil hectáreas lo calizadas en la Savannah de Palmyra o mejor en el lugar llamado "Palmyra Savannah", hacia el lado Norte del río Prinzapo'ka, en el camino o trío entre Alamicamba y Siuna, como veinte mil pies hacia el Oeste de Alamicamba, lindando como sigue: Norte, aguas del río Syrow-Shrow; Este, concesión Caligaris con el meridiano 84º. 15'; Sur, aguas del río Quincura y Oeste, lote de un mil hectáreas, ya denunciado por esta Compañía anteriormente, terreno nacional y aguas del río Alamicamba o crique Alamicamba. El lote de terreno es nacional y el contrato que ampara este denuncia consta en el Decreto Legislativo de 2 de Julio de 1940 y entró en vigor el 10 de Julio de 1940, y por tanto es ley de la República; pido se mande publicar la solicitud en "La Gaceta", Oficial y en un periódico autorizado de esta ciudad, por el término de ley. Señalo para oír notificaciones mi oficina en la Avenida Reyes de esta ciudad. Bluefields, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Telémaco López. Presentado por el doctor Telémaco López, a las diez de la mañana del veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—L. Bermúdez B., Srío. Jefatura Política y Sub-delegación de Hacienda Bluefields, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Las once de la mañana. Por presentado en anteriores denuncias por el doctor Telémaco

López, como apoderado de la Dyal-Scott Limitada, tómesese razón del poder y devuélvase. Publíquese en "La Gaceta", Oficial y en el periódico "La Información" que se edita en esta ciudad, por el término de ley.—Julio C. Morales M., Mayor Infantería, O. N., Jefe Político.—L. Bermúdez B., Srío. En la ciudad de Bluefields, las once y media de la mañana del veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Notifiqué el auto anterior al doctor Telémaco López y entendido excusó firmar.—L. Bermúdez B., Srío.

El que se crea con derecho a oponerse puede hacerlo dentro del término de ley.

Jefatura Política y Sub-delegación de Hacienda del Departamento de Zelaya. Bluefields, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—L. Bermúdez B., Srío. 2027 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3248

Leopoldo Morales Alemán, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Acopyapa, nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional de cien hectáreas, del cual es poseedor como arrendatario, de las cuales tiene cultivadas veinticinco, pide título conforme la ley en cincuenta hectáreas, ubicadas en la comarca «La Manga», como a sesenta kilómetros de Acopyapa, en su jurisdicción, limitado: Oriente, terrenos nacionales y de Carmen Núñez; Occidente y Sur, terreno denunciado por Antonio Meza Cantarero y Norte, posesión de Segundo Lazo.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Secretario.

Es conforme.—Julgalpa, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Secretario. 1889 3 2

Nº 3255

Agella Rostrán, Nicaragüense, cabeza de familia, solicita donación gratuito de un de terreno nacional de cincuenta hectáreas, ubicado en la Comarca «Las Pavas» en el punto «Santa Rosa» jurisdicción de Villa Somera; limitado: Norte, posesión de Pedro Tenorio; Este, la de Marcos Valentín Aragón; Sur, la de Trinidad Agullar y Oeste, terreno Pedro Icabalceta.

Quien se crea con derechos en él, preséntese a deducirlos dentro del término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge Srío.

Es conforme.—Julgalpa, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—N. Borge, Srío. 1896 3 1